

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, septiembre dieciséis -16- de dos mil veintiuno -2021

Auto de sustanciación No. 427

Para todos los efectos de la presente acción ejecutiva radicada bajo el número 2021-00119-00, téngase en cuenta que la orden de pago y el auto que decreta la medida a que se refiere el auto interlocutorio No. 517 y 518 del 30 de agosto de 2021, se libró en contra de CONSULTOR, PROVEEDOR, CONSTRUCTOR E INTERVENTOR DE PROYECTOS ASTRID S.A.S. cuya sigla es ASTRO PROYECT S.A.S., la cual se identifica con el NIT: 900633147-5, representada legalmente por el señor JOSÉ GABRIEL BEDOYA BUITRAGO y JOSE GABRIEL BEDOYA BUITRAGO. Oficiese de nuevo a las entidades bancarias.

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 136

De la presente fecha. 17/09/2021

Secretaria 

Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Samana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6780855da57b43227fd31ac0273d625d19d8ca26c68c36bed204224f
1bd8f8da**

Documento generado en 16/09/2021 05:41:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**